INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 017/CQD/SO/21-10-2026

POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2026.

A N T E C E D E N T E S

1. El 02 de octubre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el Acuerdo 206/SE/02-10-2024, por el que se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quedando integrada la Comisión de Quejas y Denuncias de la forma siguiente:

Nombre	Cargo
Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Presidenta
Consejero Amadeo Guerrero Onofre	Integrante
Consejera Alejandra Sandoval Catalán	Integrante
Coordinación de lo Contencioso Electoral.	Secretaría Técnica

2. El 25 de septiembre de 2025, en la Novena Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025, aprobó la ratificación de la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, quedando la Comisión de Quejas y Denuncias, conformada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Consejera Alejandra Sandoval Catalán	Presidenta
Consejero Amadeo Guerrero Onofre	Integrante
Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Integrante
Coordinación de lo Contencioso Electoral.	Secretaría Técnica

3. El 15 de enero de 2026, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 001/SE/15-01-2026, por el que se aprobó el Programa Operativo Anual, así como el presupuesto de ingresos y

egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. El 22 de enero de 2026, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó mediante Acuerdo 001/CQD/SO/22-02-2026 el Programa Anual de Trabajo de la referida Comisión para el periodo enero-diciembre 2026, mismo que se remitió al Consejo General para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

5. El 29 de enero de 2026, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 005/SO/29-01-2026, aprobó el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, de los Comités, así como del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026.

6. El 26 de marzo de 2026, el Consejo General de este Organismo Electoral, mediante Acuerdo 015/SO/26-03-2026, aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como de los Comités del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la vacante generada por la conclusión del encargo de una consejería electoral, al respecto, cabe mencionar que la Comisión de Quejas y Denuncias no tuvo ninguna modificación.

7. El 30 de septiembre de 2026, el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió el Acuerdo 085/SO/30-09-2026, mediante el cual aprobó, la ratificación de la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités de este Instituto Electoral, quedando conformada la Comisión de Quejas y Denuncias de la manera siguiente:

Nombre	Cargo
Consejero Amadeo Guerrero Onofre	Presidente
Consejera Alejandra Sandoval Catalán	Integrante
Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Integrante
Coordinación de lo Contencioso Electoral	Secretaría Técnica

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

C O N S I D E R A N D O S:

Legislación Local.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.

II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

III. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

IV. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos

de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

V. Que el artículo 180 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

VI. Que de conformidad con el artículo 188, fracciones I, VII, XXVI, XLIV y LXXVI de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del IEPC Guerrero, y conocer, por conducto de su Presidencia y de sus Comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones y resolver al respecto; aprobar los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y los dictámenes que presenten las respectivas Comisiones sobre el cumplimiento de los mismos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley.

VII. Que en términos de los artículos 192 y 193 de la Ley Electoral Local en cita, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente, y además podrá integrar las Comisiones especiales de carácter temporal que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

VIII. Que el artículo 195, fracción IV de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General integrará de forma permanente ocho Comisiones, entre ellas, la Comisión de Quejas y Denuncias.

IX. Que el artículo 196 fracción I y II de la Ley Electoral Local, dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como vigilar y dar seguimiento, en

el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

X. Que de conformidad con el artículo 423, cuarto párrafo de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el trámite y sustanciación de los procedimientos sancionadores en materia electoral, le corresponderá a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XI. Que en términos del artículo 19 fracción I, del Reglamento, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, correspondiente al ejercicio 2026.

X. Como se precisó en el apartado de antecedentes de este acuerdo, el Consejo General, el 15 de enero de 2026, aprobó mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026, el Programa Operativo Anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, documento en el que, se asignó recursos a diversas actividades institucionales, asimismo, se aprobaron los programas operativos con las actividades que de manera directa se realizarán entre otras, la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

XI. De igual manera, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones, esta Comisión aprobó en el mes de enero de 2026, mediante Acuerdo 001/CQD/SO/22-01-2026 el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, correspondiente al ejercicio 2026, mismo que se remitió al Consejo General, quien en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026, aprobó mediante Acuerdo 005/SO/29-01-2026, el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, de los Comités, así como del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, documento en el

cual se incluye el Programa Anual de Trabajo de esta Comisión, conforme a lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: C. Alejandra Sandoval Catalán, Consejera Presidenta.
C. Amadeo Guerrero Onofre, Consejero integrante.
C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Consejera Integrante.

Secretaría Técnica de la Comisión: C. Deysi Anahi Santiago Baltazar, Encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Cumplir con el análisis y valoración de los documentos turnados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Calendarización de Actividades

Programación					Calendarización											
NP	Actividades de la Comisión	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el acuerdo por el que se emite el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo 2026.	Acuerdo	1	Proyecto de Acuerdo aprobado /Proyecto de Acuerdo programado	Enero											
2	Sesiones de Trabajo Ordinarias, y en su caso, Extraordinarias de la Comisión de Quejas y Denuncias.	Minutas	17	Minuta aprobada/Minuta programada	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

3	Analizar, discutir y en su caso aprobar los dictámenes de proyectos de acuerdo o de resolución que presente la Coordinación de lo Contencioso Electoral, respecto de las quejas o denuncias que se interpongan bajo el Procedimiento Ordinario Sancionador, asi como turnar al Consejo General los proyectos de resolución correspondientes para su aprobación.	Acuerdo o resolución	25	Dictamen con Proyecto de Acuerdo o Resolución aprobado/ Dictamen con Proyecto de Acuerdo o Resolución Programado.	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre
4	Dar Seguimiento a las quejas y denuncias que constituyan el inicio de un procedimiento especial sancionador, por violación a la normativa electoral, asi como por VPMRG, que sean sustanciadas y remitidas al Tribunal Electoral del Estado.	Informes	12	Informe presentado /Informe programado	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre
5	Analizar, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo de medidas cautelares y/o de protección que presente la Coordinación de lo Contencioso Electoral.	Acuerdo	13	Proyecto de Acuerdo o Resolución aprobado/ Proyecto de Acuerdo o Resolución Programado	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre
6	Supervisar el trámite de los medios de impugnación en contra de actos y/o resoluciones emitidas en materia de lo contencioso electoral.	Informes	8	Informe presentado/ Informe programado	Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre, Diciembre
7	Supervisar y dar seguimiento a la realización de la capacitación y/o conferencias sobre Procedimientos Especiales Sancionadores (VPG), dirigido a personal de este Instituto.	Informe	4	Informe presentado/Informe programado	Enero, Febrero, Noviembre, Diciembre
8	Presentar el informe parcial de actividades de la actual integración de la Comisión de Quejas y Denuncias.	Informe	1	Informe presentado/Informe programado	Septiembre
9	Presentar el informe anual de actividades de la Comisión de Quejas y Denuncias.	Informe	1	Informe presentado/ Informe Programado	diciembre

XII. Es importante precisar que, en el Programa Anual de Trabajo aprobado en el mes de enero del presente año, tanto por esta Comisión y por el Consejo General, se contemplaron un total de 9 actividades que tendría que realizar la Comisión de Quejas y Denuncias, durante el ejercicio 2026, tomando de base las actividades que la Coordinación de lo Contencioso Electoral, estableció en su respectivo programa operativo anual, aprobado por el Consejo General.

XIII. Ahora bien, es importante precisar que de ser necesario, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias podrá ser sujeto a cambios o ajustes que se deriven del ejercicio de atribuciones a la Comisión, así como a las determinaciones que el propio Consejo General emita con motivo de los ajustes que se realicen a los Programas Operativos de las áreas, modificaciones que deberán ser informadas y aprobadas de manera oportuna, en un primer momento al interior de la Comisión y en su momento, por el Consejo General de este Instituto Electoral.

Modificación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias para el periodo enero-diciembre 2026.

XIV. Que tomando en consideración el supuesto previsto por esta Comisión de poder realizar ajustes al Programa Anual de Trabajo y toda vez que a la fecha hay actividades programadas que fueron superadas en la meta inicialmente propuesta, y que algunas metas no se podrán atender, resulta necesario modificar las metas propuestas y aprobadas originalmente, esto con la finalidad de contar con un documento que incorpore las actividades que efectivamente haya conocido y desarrollado esta Comisión, por tal motivo se proponen los siguientes ajustes:

XV. Que resulta indispensable ajustar la actividad número **2** del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa a las Sesiones de trabajo ordinarias, y, en su caso, extraordinarias, toda vez que, con motivo del proceso electoral ordinario 2026-2027, se están recibiendo quejas y/o denuncias que pueden implicar la solicitud de medidas cautelares, mismas que requieren del análisis y, en su caso, aprobación, y actualmente se han celebrado 19 sesiones ordinarias y extraordinarias, por lo tanto, se propone incrementar el número de metas de **17 a 25** sesiones ordinarias o extraordinarias.

XVI. Que resulta necesario, ajustar la actividad número **3** del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de proyectos de acuerdo o de resolución que presente la Coordinación de lo Contencioso Electoral, respecto de las quejas o denuncias que se interpongan bajo el Procedimiento Ordinario Sancionador, así como turnar al Consejo General los proyectos de resolución correspondientes para su aprobación, en virtud de que los expedientes respecto de los cuales el Consejo General de este Instituto ha emitido resolución se encuentra por debajo de la proyección inicial de 25 proyectos, ya que a la fecha se han aprobado 9 proyectos de resolución, por lo que, se propone reducir de 25 a 15 el número de proyectos.

XVII. Asimismo, resulta necesario modificar la actividad **5** del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa a analizar, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo de medidas cautelares y/o de protección que presente la Coordinación de lo Contencioso Electoral, toda vez que debido al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, el número de solicitud de medidas se ha incrementado, ya que hasta la fecha se han aprobado 11 proyectos de medidas cautelares, por lo que, se propone incrementar de 13 a 17 el número de proyectos de acuerdo.

XVIII. De igual forma, se estima necesario ajustar la actividad **6**, del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa a supervisar el trámite de los medios de impugnación en contra de actos y/o resoluciones emitidas en materia de lo contencioso electoral, toda vez que durante el año únicamente se ha recibido un medio de impugnación y, tomando en consideración que a la fecha ha transcurrido la mayor parte del ejercicio, resulta pertinente adecuar la meta establecida para dicha actividad, por lo tanto, se propone reducir la meta de **8 a 5** informes.

XIX. De igual manera, se considera necesario, realizar un ajuste a la actividad **7**, relativa a supervisar y dar seguimiento a la realización de la capacitación y/o conferencias sobre Procedimientos Especiales Sancionadores (VPG) dirigido a personal de este Instituto, toda vez que, a la fecha, únicamente se ha llevado a cabo dos capacitaciones y/o conferencia sobre Procedimientos Especiales Sancionadores (VPG), dirigida al personal de este Instituto. Asimismo, tomando en consideración que ha iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027 y que las actividades propias del mismo implican una mayor carga de trabajo, se estima que el periodo restante del ejercicio no resulta suficiente para llevar a cabo el número de capacitaciones y/o conferencias originalmente programado, por lo que, se considera pertinente adecuar la meta establecida para dicha actividad a las

condiciones actuales, al respecto, se propone reducir la meta de **4 a 3** capacitaciones.

XX. Finalmente, resulta pertinente, incorporar al Programa Anual de Trabajo de la Comisión en comento, la actividad relativa analizar, discutir y en su caso aprobar el acuerdo mediante el cual se aprueba la rotación de la presidencia de la Comisión permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027.

XXI. Conforme a lo anterior, los ajustes de las actividades y metas señaladas quedarían establecidas de la manera siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: C. Amadeo Guerrero Onofre, Consejero Presidente.
C. Alejandra Sandoval Catalán, Consejera Integrante.
C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Consejera Integrante.

Secretaría Técnica de la Comisión: C. Deysi Anahi Santiago Baltazar, Encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Cumplir con el análisis y valoración de los documentos turnados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Calendarización de Actividades

Programación					Calendarización											
NP	Actividades de la Comisión	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el acuerdo por el que se emite el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo 2026.	Acuerdo	1	Proyecto de Acuerdo aprobado /Proyecto de Acuerdo programado	Enero											
2	Sesiones de Trabajo Ordinarias, y en su caso, Extraordinarias de la Comisión de Quejas y Denuncias.	Minutas	25	Minuta aprobada/Minuta programada	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

| | | |

9	Analizar, discutir y en su caso, emitir el acuerdo por el que se aprueba la rotación de la Presidencia de la Comisión permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, para el periodo del 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027.	Acuerdo	1	Proyecto de Acuerdo									Septiembre			
10	Presentar el informe anual de actividades de la Comisión de Quejas y Denuncias.	Informe	1	Informe presentado/ Informe Programado												diciembre

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, base V, apartado C, 105, 124 y 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 180, 188, fracciones I, VII, XXVI, XLIV y LXXVI, 192 y 193, párrafo cuarto, 195, fracción IV, 196, fracciones I y II, y 423, cuarto párrafo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y el artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se propone al Consejo General la modificación al **Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo enero-diciembre 2026,** que se agrega como **anexo único** y forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Túrnese a la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación y a la Dirección General Jurídica y de Consultoría, ambas de este Instituto Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Sométase la propuesta de modificación al Programa Anual de Trabajo aprobado, a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado durante la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil veintiséis, por **unanimidad** de votos de quienes integran la Comisión, las Consejeras Electorales Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, así como el Consejero Electoral Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Presidente de la Comisión.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR
SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 017/CQD/SO/21-10-2026, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2026.

GUERRERO
COMISIÓN DE QUEJAS
Y DENUNCIAS